



# Material de lectura

## Derecho I

### Bloque 3



### Semestre V

Curso escolar  
Septiembre 2025- Enero 2026

Elaborado por: Abg. Alejandra Jazmín Herrera Rodríguez.



## Bienvenida

Estimado estudiante bienvenido al bloque 3 de la asignatura de Derecho I. En esta ocasión corresponde desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes con los temas de Poder Constituyente, divisiones del poder, derechos humanos y sus garantías, el Juicio y tipos de amparo, todos estos para continuar con el aprendizaje.

No olvides que el objetivo de esta asignatura es que como estudiante analices la importancia del Derecho como principio e instrumento regulador de la conducta humana, en los aspectos social, político y económico, identificando el legado histórico, su origen y evolución, para valorar la importancia del sistema jurídico mexicano.

### Reglas de convivencia

1. Trabajo integrador. Se elaborará en equipos colaborativos de 5 o 6 integrantes, mismos que conformará el docente. Cada equipo designará a un representante quien será el responsable de mantener informado a los demás integrantes del equipo. No es posible expulsar a algún integrante a último momento, por tanto, el docente deberá estar informado de las dificultades que se presentan, de las oportunidades y seguimiento. En caso de incurrir en esta prohibición hay una sanción y corresponsabilidad entre los alumnos. Las revisiones podrán hacerse de manera presencial, en salón de clases, horario escolar o en plataforma classroom, esto es de acuerdo a la indicación del docente titular del grupo. Trabajos que se entreguen de forma extemporánea, perderá los puntos. En caso de detectarse trabajos plagiados la calificación es 0pts. En caso de requerirse entrega en línea, se adjuntará en plataforma Classroom.

2. Actividades de aprendizaje. Se hará de forma individual, en binas o tercias, según lo amerite el trabajo a elaborar. Las actividades se entregan en la sesión docente. La entrega que se realice fuera del tiempo tiene la ponderación a la mitad de su valor, dependiendo de las calidad y esfuerzo del trabajo que se entrega.

3. Participación. Es de suma importancia la actitud, responsabilidad, respeto e interés del alumno en las sesiones de clase. Debe unirse a plataforma, realizar las actividades de reforzamiento y materiales de consulta como complemento del aprendizaje del tema. Las actividades se ponderan como puntos extras, según criterio docente.



## Contenidos específicos

- o Poder Constituyente. Características. Estructura.
- o Primeras divisiones del poder: Aristóteles, John Locke y Montesquieu.
- o División de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- o Derechos Humanos y sus Garantías para su clasificación: De igualdad. De libertad. De seguridad jurídica. Interculturalidad. Equidad de género.
- o Juicio de Amparo. Partes del Juicio de Amparo. Tipos de Amparo.
- o Juicios orales

## Aprendizajes esperados

- 9) Explica la importancia del poder Constituyente, señalando sus características y su estructura, para entender su funcionamiento dentro de la sociedad.
- 10) Identifica los Derechos Humanos y sus Garantías, así como su clasificación con el fin de comprender su importancia en el contexto de su vida cotidiana.
- 11) Explica la importancia del Juicio de amparo y de los Juicios orales, señalando su importancia en el contexto de su vida cotidiana.

## Criterios de evaluación

<b>Resolución de un caso concreto de la actualidad</b>	<b>100%</b>
<b>Prueba escrita B3</b>	<b>60%</b>
<b>Actividades de aprendizaje</b>	
ADA 1. Esquema Representativo de la estructura del poder Constituyente----10	40%
ADA 2. Organigrama de la división de poderes en sus tres niveles -----10	
ADA 3. Álbum Derechos Humanos -----10	
ADA 4. Tabla de Garantías Individuales -----10	



## Evaluación diagnóstica

1. De acuerdo con la teoría de Montesquieu, ¿cuál es el propósito fundamental de la división de poderes en un sistema de gobierno?
  - A. Concentrar el poder en una sola autoridad para una toma de decisiones más rápida.
  - B. Evitar la tiranía y proteger la libertad de los ciudadanos al distribuir el poder en ramas separadas con funciones específicas.
  - C. Asegurar que cada rama del gobierno actúe de forma independiente sin ninguna forma de control o equilibrio.
  - D. Permitir que el poder judicial legisle y el poder legislativo ejecute las leyes.
2. ¿Cuál de las siguientes es una característica principal del Poder Constituyente?
  - A. Es una autoridad permanente que gobierna de manera continua, sin posibilidad de reforma.
  - B. Su función principal es la ejecución de las leyes y la administración del Estado.
  - C. Es un poder delegado por el gobierno en funciones y está subordinado a las leyes existentes.
  - D. Se crea y ejerce de forma temporal, existiendo únicamente para establecer o reformar la Constitución.
3. ¿Qué tipo de garantía de Derechos Humanos se enfoca en la protección contra la discriminación por motivos de origen étnico o género?
  - A. Garantías de libertad.
  - B. Garantías de seguridad jurídica.
  - C. Garantías de interculturalidad.
  - D. Garantías de igualdad.
4. ¿Cuál de las siguientes es una característica distintiva de los juicios orales en contraste con los juicios escritos?
  - A. La evidencia y los argumentos se presentan principalmente a través de documentos y escritos, sin necesidad de la presencia de las partes.
  - B. Predomina el principio de publicidad y se basan en la presentación de argumentos y pruebas de viva voz ante un juez.
  - C. La decisión del juez se basa únicamente en la confesión del acusado, sin considerar otras pruebas.
  - D. La decisión del juez se basa únicamente en la confesión del acusado, sin considerar otras pruebas.
5. ¿Cuál de las siguientes personas no se considera una parte en un Juicio de Amparo, según la Ley de Amparo?
  - A. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
  - B. El tercero interesado.
  - C. El Ministerio Público Federal.
  - D. La autoridad responsable.



## Poder constituyente

El poder constituyente tiene la atribución de dar fundamento y origen al Estado, dándole estructura y organización (poder político, nación, territorio, creando la norma primordial que da origen a la Constitución).

Mediante el poder constituyente se reafirma la soberanía del Estado, su autonomía y autodeterminación.

En México, el Congreso Constituyente que creó la Constitución vigente de 1917 fue convocado por decreto para trabajar en la Ciudad de Querétaro. Concluidas las funciones del poder constituyente, nació el poder reformador o constituido, que mediante un proceso rígido puede modificar la misma Constitución.

En este sentido, se dice que el poder constituyente tiene libertad para actuar, pero no tiene un poder absoluto, puesto que ha sido encomendado para su fin por el pueblo, que decide organizarse y no puede por ello, optar por el absolutismo o por la anarquía. El poder constituyente, por tanto, se encuentra limitado por su misma finalidad, es decir, proveer al establecimiento de un orden jurídico que vele por las garantías individuales estableciendo los organismos de gobierno necesarios con unas atribuciones específicas para el ejercicio del poder.

Se puede enlistar las limitaciones del poder constituyente, retomando la teoría del jurista César Carlos Garza García de la siguiente manera: el poder constituyente tiene la función de crear una norma fundamental en la que se prevea un orden jurídico promoviendo el Estado de Derecho. Al crear los organismos de Gobierno y sus atribuciones y establecer los derechos fundamentales de los individuos cumple con esta función.

Debido al establecimiento de un orden jurídico por el constituyente, se crean órganos de gobierno que ejercen cada uno de los poderes o funciones en que se dividido el poder absoluto. Tradicionalmente, los poderes constituidos son tres: ejecutivo, legislativo y judicial. En principio, esta división surge como una simple distribución del trabajo. En la Constitución Mexicana esta separación de poderes se encuentra consagrada en el artículo 49.

### Características

El Poder Constituyente tiene las siguientes características: Es originario, permanente, uno e indivisible, eficaz, intransferible, inalienable e imprescriptible.

- Es originario, porque se fundamenta directamente en la voluntad popular. No deriva de ninguna norma constitucional, legal ni reglamentaria, y es, en cambio, el formador de todo el sistema normativo del ordenamiento jurídico del Estado.



- Es permanente, porque no se agota con la puesta en vigencia de la Constitución Política. A partir de ese momento cesan las actividades de los encargados de ejercer el Poder Constituyente, pero este poder no desaparece, sino retorna al pueblo, donde permanece en estado latente, a la espera de que nuevas circunstancias sociopolíticas le obliguen a activarse nuevamente.
- Es uno e indivisible, porque una es la voluntad del pueblo, una la decisión de designar representantes y una la Constitución que éstos deberán producir. Ciento es que un organismo colegiado ejerce el Poder Constituyente, pero esa pluralidad de individuos está reunida con un solo fin, y por muy diversas que sean las posiciones de cada uno de ellos, finalmente tendrán que llegar a consensos o a tomar acuerdos por mayorías. No olvidemos que ellos integran una unidad orgánica; si se dividieran, desnaturalizarían su función y perderían las facultades para las que fueron elegidos.
- Es eficaz, porque las normas que produce tienen la virtud de ser obligatorias, incluso compulsivamente con el apoyo de la fuerza pública, tanto para los gobernantes como para los gobernados. Cada uno de ellos ve en la Constitución, una efectiva garantía de orden y seguridad social.
- Es intransferible, puesto que pertenece únicamente al pueblo, y nadie, sin su expresa autorización, puede ejercerlo válidamente. Dejamos en claro que los legisladores constituyentes elegidos por el pueblo solo son encargados temporales del ejercicio del Poder Constituyente. La circunstancia de haber sido ungidos con la representación no los convierte en titulares vitalicios de este poder creador. Terminada su función, vuelven a ser ciudadanos individuales, es decir personas naturales sin ninguna prerrogativa especial.
- Es inalienable, toda vez que no es posible enajenarlo. En efecto, el Poder Constituyente, por su propia naturaleza extramatrimonial, no puede ser objeto de transferencia temporal o perpetua. En el mismo momento que se intentase darle otro dueño, se anularía la independencia, la autodeterminación, y con ello desaparecería el mismo Estado y, con él, también se esfumaría el Derecho.
- Es imprescriptible, ya que no se extingue a causa de su inactividad en el transcurso del tiempo. El Poder Constituyente, puede permanecer sin ser ejercido por décadas y hasta por siglos, pero allí está a la espera de que las necesidades del pueblo determinen su activación.

De esta manera el poder constituyente es la competencia, capacidad o energía para organizar al Estado, es decir, para establecer su estructura jurídico-política.



La noción de poder constituyente refiere específicamente a la capacidad de crear o de modificar una Constitución, que es el documento que se constituye como la base de la organización social.

## Estructura

Para estudiar el Poder Constituyente, es necesario distinguir dos formas a través de las cuales se manifiesta esta fuerza creadora del ordenamiento constitucional, ellas son:

### 1. Poder constituyente originario.

Tiene como función, crear la Constitución Política. Se activa cuando es necesario darse una primera Constitución, o cuando la que está vigente ha devenido en obsoleta y se requiere cambiarla. En el primer caso, se estará frente al poder constituyente fundacional; en el segundo, frente al poder constituyente transformador.

El poder constituyente originario tiene como titular al pueblo o la comunidad, porque es la colectividad toda la que debe proveer a su organización política y jurídica en el momento de crearse el estado.

La noción responde a la búsqueda de la legitimidad en el uso del poder constituyente originario.

Por lo general, una Asamblea constituyente se desempeña como poder constituyente originario cuando aprueba la Constitución original de un país.

### 2. Poder constituyente derivado.

Llamado también poder de reforma, tiene la misión de modificar parcialmente la Constitución Política, en tanto lo exijan las circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales, que se han suscitado, con posterioridad a la puesta en vigencia del texto constitucional vigente.

Se encuentra establecido en la propia Constitución, a menudo lo ejerce el Congreso y coexiste con el poder judicial, ejecutivo y legislativo.



## Lista de Cotejo

### Actividad de Aprendizaje 1

#### Valor: 10 Puntos

**Indicaciones generales:** Indaga en fuentes confiables, discrimina, jerarquiza y organiza la información obtenida, posteriormente realiza un Esquema Representativo de la estructura del poder Constituyente.

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
<b>Formas</b>			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	1		
Presenta una portada con los siguientes datos: logotipo y datos de la escuela, título del trabajo, nombre o nombres completo de los alumnos, asignatura, nombre completo del docente, grado, grupo y fecha de entrega.	1		Si faltaré algún dato o si alguno estuviera erróneo, se perderá la totalidad de los puntos.
<b>Contenido</b>			
El diseño del esquema representativo sigue un estilo visual consistente (colores, tipografías, formas), por lo que no se dificulta su lectura, ni su entendimiento.	1		Tiene un orden, es entendible y congruente con lo solicitado.
Transmite la información de manera clara y concisa, evitando exceso de texto o detalles innecesarios para argumentar:  Que es el poder constituyente, sus características, estructura, función o finalidad, de dónde proviene, en quién se deposita, la relación con los poderes constituidos, el cambio y la reforma de la Constitución.	5		Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.
Incluye referencias bibliográficas en formato APA 7º edición ordenadas alfabéticamente.	1		En caso de citar incorrectamente se perderán los puntos.
<b>Actitud</b>			
Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
<b>TOTAL</b>	10		



## Integrantes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

## Primeras divisiones del poder

**Aristóteles.** En su tratado de Política dijo por primera vez que el Estado, para su funcionamiento, debe dividirse en tres elementos:

- 1.La asamblea general u órgano deliberativo.
- 2.El cuerpo u órgano de magistrados.
- 3.El cuerpo u órgano judicial.



Esta sugerencia no fue seguida durante muchos años debido al despotismo monárquico.

**John Locke.** Propuso su teoría de dividir el poder en tres:

1. Poder Legislativo (crear y aprobar leyes).
2. Poder Ejecutivo (ejecutar y sancionar leyes y gobernar en el interior).
3. Poder Federativo (gobierno en el exterior).



John Locke no considera el Poder Judicial, pero propuso que el Ejecutivo y el Legislativo no estuvieran juntos, buscando evitar que el titular de ambos fuese uno solo, ya que quien hace las leyes y las ejecuta puede caer en la ambición dictatorial y despótica de manipular todo.

**Montesquieu.** Formuló su teoría acerca de que “el poder debe contener al poder”, señalando tres funciones:

1. Poder Legislativo (crear y aprobar leyes).
2. Poder Judicial (sancionar y vigilar las leyes).
3. Poder Ejecutivo (el cual tenía dos campos de acción:



Exterior. Declarar la guerra y la paz, enviar y recibir embajadores, velar por la seguridad y prevenir ataques extranjeros.



Interior (castigar crímenes y dirimir pleitos civiles).

### División de poderes

La división del poder público implica la fragmentación de este a efecto de limitar las competencias y atribuciones de las instituciones que lo conforman, estableciendo contrapesos entre sí para controlar el ejercicio del poder y evitar que se abuse de él.

En México la división de poderes se encuentra fundamentada en el primer párrafo de artículo 49 de la CPEUM, que a la letra dice:

*"El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial."*

Así, las funciones naturales de cada poder son:

1. Poder Legislativo: crear, modificar y aprobar las leyes.
2. Poder Judicial: vigilar, sancionar las leyes, así como suplir los vacíos de la ley.
3. Poder Ejecutivo: ejecutar las leyes y administrar el país en el interior y representarlo en el exterior.

**Poder Ejecutivo.** Es el responsable de la administración, gestión y representación del Estado con base en las facultades que la propia Constitución le otorga.

El poder ejecutivo puede ser federal (Presidente de la República), local (Gobernador del Estado) o municipal (Presidente Municipal o Alcalde), durarán en su cargo 6 o 3 años, según sea el caso.

Para ser presidente de México, se requiere de acuerdo al artículo 82 de la Constitución, lo siguiente:

**I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

**II.** Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;

**III.** Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.

**IV.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.





**V.** No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

**VI.** No ser secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

**VII.** No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Algunas de sus **facultades y obligaciones** son:

-Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

-Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado.

-Preservar la seguridad nacional,

-Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

-Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

-Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales

- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.

#### Suplencia presidencial (Artículo 84 Constitucional)

Presidente provisional	Presidente interino	Presidente sustituto
<b>Es la persona en que se deposita provisionalmente la presidencia cuando <u>falta el titular</u>. No podrá remover o designar a los secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores.</b>	Persona en la que se deposita la presidencia cuando la falta absoluta del presidente titular ocurriese durante los <u>dos primeros años de un sexenio</u> .  El presidente interino lo nombra el Congreso de la Unión; actúa como colegio electoral, en asamblea única, y cuenta con la concurrencia de cuando menos las dos terceras partes del número	Es la persona en la que se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la unión, en caso de falta absoluta del titular durante los <u>últimos cuatro años de un sexenio</u> .  Es designado por el congreso de la unión, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.



	total de los integrantes de ambas cámaras.	
--	--	--

**Poder Legislativo.** Es la rama del poder público cuya función primordial consiste en la elaboración y modificación de leyes. Esta tarea generalmente está a cargo de un cuerpo deliberativo (congreso, parlamento o asamblea) que puede ser unicameral o bicameral (siendo el caso de México a nivel federal).

El sustento constitucional se establece en el **artículo 50**:

*"El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores."*

El Poder Legislativo federal (Congreso de la Unión) lo conforman 500 diputados que durarán en su cargo tres años y 128 senadores que se renovarán en su totalidad cada seis años. El Poder Legislativo local de Yucatán (Congreso del Estado de Yucatán)



lo conforman 25 diputados que durarán en su cargo tres años.

Artículo 55. Para ser diputado se requiere: Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

**Poder Judicial.** La principal función de este poder es el de administrar justicia, ya que le compete conocer y resolver mediante procesos con base en las leyes y demás normas jurídicas los asuntos de controversia entre el particular y los órganos del Estado, y de los particulares entre sí.

El poder judicial puede ser federal (ministros, magistrados y jueces), o local (magistrados y jueces).

De acuerdo al artículo 94 constitucional, el ejercicio del poder judicial de la federación se deposita en:



**Suprema Corte de Justicia de la Nación** Es el Máximo Tribunal Constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución. No existe en nuestro país autoridad que se encuentre por encima de ella o recurso legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones.



**Tribunal Electoral** Máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Es el órgano encargado de resolver, en última instancia, cualquier impugnación o controversia que se presente en los procesos electorales federales y locales.  
Es, asimismo, el encargado de realizar el cómputo final de la elección presidencial y formular la declaración de validez de la elección y del presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.



**Tribunales Circuito: Colegiados Unitarios** de Los tribunales federales se encuentran distribuidos a lo largo de todo el territorio nacional. Sin embargo, sólo pueden conocer de los asuntos y que se presentan en las zonas geográficas a las que fueron asignados. Estas zonas se llaman circuitos judiciales.

**Juzgados Distrito** de Son los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de la Federación. Están a cargo de un Juez de Distrito, quien es auxiliado por secretarios, actuarios y otros empleados.

**Consejo de la Judicatura Federal** Tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación.  
Apoya a los juzgados y tribunales federales con la dotación de recursos materiales –oficinas, muebles, papelería– y el personal administrativo capacitado para que funcionen adecuadamente.



Para ampliar el conocimiento de la división de poderes, accede al siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=qnaLtxrmPmQ>



## Lista de Cotejo

### Actividad de Aprendizaje 2

#### Valor: 10 Puntos

**Indicaciones generales:** Indaga en fuentes confiables, discrimina, jerarquiza y organiza la información obtenida, posteriormente realiza un organigrama de la división de poderes en sus tres niveles.

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
<b>Formas</b>			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	2		
Presenta una portada con los siguientes datos: logotipo y datos de la escuela, título del trabajo, nombre o nombres completo de los alumnos, asignatura, nombre completo del docente, grado, grupo y fecha de entrega.	1		Si faltaré algún dato o si alguno estuviera erróneo, se perderá la totalidad de los puntos.
<b>Contenido</b>			
El organigrama transmite la información de manera ordenada, clara y concisa, evitando exceso de texto o detalles innecesarios sobre la división de poderes en sus tres niveles:  ¿En qué consisten estos poderes? ¿Cuál es su función o atribución principal de cada poder? ¿Quién representa o ejerce cada uno de estos poderes en sus diferentes niveles? ¿Cuáles son las instituciones sedes de cada poder en sus tres niveles?	5		Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.
Incluye referencias bibliográficas en formato APA 7º edición ordenadas alfabéticamente.	1		En caso de citar incorrectamente se perderán los puntos.
<b>Actitud</b>			
Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
<b>TOTAL</b>	10		



## Integrantes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

## Derechos Humanos y sus garantías

### Antecedentes

Hidalgo al dar las campanadas de independencia inició en México la búsqueda y el reconocimiento de los derechos esenciales del hombre. Éstos se fueron plasmando en las primeras constituciones hasta quedar consignadas en la Constitución de 1857, en un apartado denominado: “Los Derechos Humanos”.

En la Constitución de 1917 los llamaron garantías individuales. El cambio de nombre de Derechos Humanos a Garantías Individuales en la Constitución de 1857 a 1917 busca, más que señalar derechos, consignar defensas o protecciones de esos derechos. Los Derechos Humanos fueron tratados por primera vez en Virginia en 1787, en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano.

El decreto publicado en el DOF del 10 de junio de **2011**, que modificó la denominación del capítulo I del título primero de la Constitución Política y reformó diversos artículos de la misma, sustituyó, en términos generales, la expresión “garantías individuales” por la de “derechos humanos y sus garantías”.

### Garantías Individuales

Las garantías son los medios con que cuenta la persona para hacer valer sus derechos. De ahí la diferencia y la confusión.

Por su parte Luis Bazdresch explica que las Garantías no están restringidas solo a los individuos, sino que comprenden también a las Personas Morales del derecho privado y en ciertos casos a las de derecho público a pesar de no ser.

No obstante, se necesita contar con garantías específicas, para que cualquier persona pueda, así, proteger o restablecer sus derechos.

Las garantías son instrumentos, medios o remedios al alcance de cualquier persona. Son la medida jurídica bajo la cual el Estado reconoce y protege los derechos humanos.



Las garantías individuales son mecanismos para la protección de los derechos de los individuos, establecidos en la constitución de cada país.

Para comprender mejor qué son las garantías individuales, visita el siguiente link:  
<https://www.youtube.com/watch?v=8gPoS5pakVc>

### Concepto de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos se deben entender como aquellos que protegen a cualquier individuo “por el mero hecho de ser hombres” y que poseen todos los seres humanos”, sin importar raza, color, sexo, orientación sexual o religión.

“Son los privilegios fundamentales que el hombre posee por el hecho de serlo, por su propia naturaleza y dignidad”

Siguiendo las tendencias más actuales de la materia, se encuentra la siguiente definición: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización afectiva resulta indispensable para el desarrollo del individuo que vive en una sociedad organizada.

Revisa los siguientes enlaces para saber qué son los derechos humanos y cuáles son.

<https://www.youtube.com/watch?v=mMM2aHCLASo>  
<https://www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ&t=60s>

La diferencia entre los **derechos humanos y las garantías individuales** es que estas últimas son las expresiones concretas que van a permitir que efectivamente los derechos humanos puedan ser respetados, apelando al marco jurídico de cada país.

Conoce la diferencia entre Derechos Humanos, Fundamentales y Garantías, visitando el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=i5Y1oMJZsHA>



## Lista de Cotejo

### Actividad de Aprendizaje 3

#### Valor: 10 Puntos

**Indicaciones generales:** Busca 10 recortes diferentes donde se identifique plenamente diversos derechos humanos de acuerdo con el sistema jurídico mexicano, posteriormente realiza un álbum y una reflexión escrita.

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
<b>Formas</b>			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	1		
<b>Contenido</b>			
Incluye una portada general del álbum con un título creativo y originario.	1		Es creativo, innovador y original.
Incluye 10 recortes diferentes con pie de imagen con el derecho humano identificado plenamente y una breve descripción.	4		Deben ser 10 derechos humanos diferentes sin repetirse alguno.
Redacta una reflexión donde se argumente la diferencia entre los derechos humanos, derechos fundamentales y las garantías individuales.	2		Extensión de una cuartilla (si no cumple con la extensión se perderá la totalidad de los puntos).
Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.	1		En caso de detectarse algún error se perderá la totalidad de los puntos.
<b>Actitud</b>			
Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
<b>TOTAL</b>	10		

#### Integrantes:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-



## Clasificación de las garantías individuales

**De igualdad.** La palabra igualdad proviene del latín *aequalitas*, lo que significa “llano” o “equilibrado” y el Diccionario de la Lengua Española indica que es “conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad”.

En materia jurídica que significa que todos los individuos gozan de los mismos derechos y que deben ser tratados por igual en igualdad de circunstancias. Es decir, evita privilegios que provoquen injusticias por motivos de género, origen étnico, condición social y religión, entre otros.

Se encuentran consignadas en los artículos 1, 2, 4, 12 y 13 constitucionales.

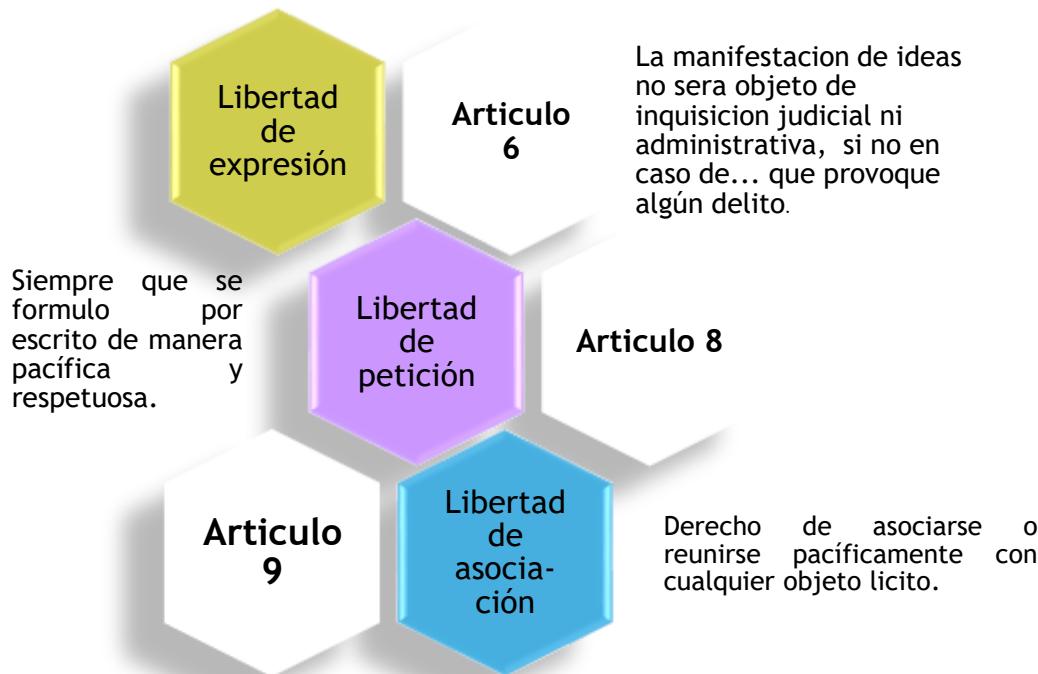
Transcribiendo un artículo para su comprensión, en donde se establece la igualdad de derechos que otorga la constitución:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”*

*“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”*

**De libertad.** La palabra libertad proviene del latín *libertas* y el Diccionario de la Lengua Española lo refiere a la “facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos”. Es importante precisar que esta facultad se encuentra limitada por el derecho que tienen las personas con las que convivimos día a día y que el Estado interviene para asegurarla mediante el establecimiento de restricciones.

Están consignadas en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16 (último párrafo), 24 y 28 constitucionales.



**De seguridad jurídica.** La seguridad jurídica brinda a los individuos la certeza de que los actos que realice el Estado se encuentran conforme a la ley y de acuerdo con los procedimientos que la misma establece.

Contienen un conjunto de derechos y principios de protección en favor del gobernado, tanto en sus bienes como en su persona. La autoridad debe actuar apegada a estas disposiciones: son la regla y el límite.

Los preceptos constitucionales que consagran las garantías de seguridad jurídica principalmente son los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

La Constitución señala las siguientes protecciones a la seguridad jurídica:

- 01 Irretroactividad de la ley
- 02 Audiencia
- 03 Aplicación exacta de la ley y legalidad de sentencias en el orden civil
- 04 Ningún juicio penal puede tener más de tres instancias
- 05 Actos de molestia deben derivar de autoridad competente
- 06 Administración de justicia en forma expedita y gratuita
- 07 Prohibición de prisión por deudas de carácter civil



## Lista de Cotejo

### Actividad de Aprendizaje 4

### Valor: 10 Puntos

#### Indicaciones generales:

1.- Revisa la información de la Clasificación de las garantías individuales; puedes consultar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el siguiente enlace:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01002.pdf>

Con base a los artículos del 1 al 38 de la Constitución Mexicana, ordénalos en la siguiente tabla de acuerdo con lo solicitado:

Garantías Individuales	artículos y breve descripción	2 imágenes alusivas
<b>Garantía de igualdad</b>		
<b>Garantía de libertad</b>		
<b>Garantía de propiedad</b>		
<b>Garantía de seguridad jurídica</b>		

2.- Responde: Consideras que los artículos 25, 26, 28 y 29 son garantías individuales, ¿por qué?

3.- Investiga y transcribe el artículo 31 Constitucional y contesta desde tu perspectiva, si constituye o no una garantía individual, argumenta tu respuesta.

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
<b>Formas</b>			
Entrega en tiempo y forma la actividad.	1		
Presenta una portada con los siguientes datos: logotipo y datos de la escuela, título del trabajo, nombre o nombres completo de los alumnos, asignatura, nombre completo del docente, grado, grupo y fecha de entrega.	1		Si faltaré algún dato o si alguno estuviera erróneo, se perderá la totalidad de los puntos.
<b>Contenido</b>			
El trabajo presenta un orden, se clasifica y organiza según corresponda los artículos constitucionales, una breve descripción y la imagen alusiva.	4		Domina las reglas de escritura, por lo que, no se detectan errores



			de redacción, ortográficos, ni de puntuación.
Responde de forma clara las preguntas formuladas, investiga y transcribe lo solicitado.	3		
<b>Actitud</b>			
Participa activamente en la elaboración del trabajo; tiene una actitud positiva, es respetuoso y atento durante la entrega y evaluación de la actividad.	1		
<b>TOTAL</b>	10		

### Integrantes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

### Interculturalidad

De acuerdo con la UNESCO la Interculturalidad se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce expresamente como derecho el acceso a la cultura en general, así como a la diversidad cultural, la protección de los derechos humanos, y en lo particular, los derechos de las comunidades y pueblos indígenas. específicamente en el artículo 20., Apartado “B” el cual establece que las autoridades tienen el deber de “... garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural [...] Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación ...”

### Equidad de género

Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales,



y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

Un claro ejemplo de la protección que la constitución le da a este derecho es la que contiene el siguiente artículo:

*"Artículo 40.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia."*

Marco constitucional: **Articulo 4** (primer párrafo), **Articulo 5** (apartado B, fracción V), **Articulo 53** (último párrafo) y **Articulo 56** (penúltimo párrafo).

## Juicio de Amparo

Es el medio protector por excelencia de las garantías individuales establecidas en nuestra Constitución Política.

A través de éste, podemos protegernos de leyes o actos de las autoridades que violen nuestras garantías individuales. También puede interponerse en contra de leyes o actos de autoridades federales que invadan la soberanía de los Estados; o en contra de leyes o actos de las autoridades de estos últimos que afecten la competencia federal.

El amparo es un juicio que se promueve en contra de actos de autoridad y no de particulares. Tiene carácter federal, pues está previsto en la Constitución y en la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal.

Ha sido adoptado por las legislaciones de diversos países a partir de la concepción de los abogados mexicanos Manuel Crescencio Rejón y Mariano Otero.

Para comprender mejor el juicio de amparo, revisa los siguientes enlaces:

[https://www.youtube.com/watch?v=RU1\\_Cq65fQY](https://www.youtube.com/watch?v=RU1_Cq65fQY)

<https://www.youtube.com/watch?v=PWIV6tZqPBU&t=192s>



## Partes en el juicio de amparo

1. Agraviado o quejoso. Tiene tal carácter quien aduce ser titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo individual o colectivo.
2. Autoridad responsable. La autoridad señala por el agraviado como responsable de su afectación.
3. Tercero perjudicado. La persona que pudiera verse afectada con el hecho de que se proporcione el amparo al agraviado o quejoso, por lo general es la contraparte del agraviado y quien tiene un interés jurídico.
4. Ministerio público. Debido a su carácter de representante social no tiene interés propio, sino que su interés está vinculado al interés de la sociedad.

### Tipos de Amparo

Existen dos tipos de juicios de amparo: el indirecto y el directo.

**Amparo directo.** Lo resuelven los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos –por la importancia del asunto–, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoce también de ese juicio a través de la facultad de atracción.

Busca subsanar de fondo y de manera determinante algún asunto, queja, violación o controversia, procede:

“I. Contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometía en ellos, o que, cometida durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo.”

**Amparo indirecto.** Es competencia de los Juzgados de Distrito y, en algunos casos, de los Tribunales Unitarios de Circuito.

Proceden contra violaciones o actos que no son definitivos, tales como lo establece el artículo 107 de la propia ley:

- I. Contra normas generales que por su sola entrada en vigor o con motivo del primer acto de su aplicación causen perjuicio al quejoso.



V. Contra actos en juicio cuyos efectos sean de imposible reparación, entendiéndose por ellos los que afecten materialmente derechos sustantivos tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

VII. Contra las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal, o por suspensión de procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño;

### Actividad de reforzamiento

1. Investiga una nota periodística de tu país, estado o municipio e identifica un caso que sea violatorio de los derechos humanos o garantías individuales.
2. Rescata la nota periodística y explica por qué lo consideras así y la procedencia o no del juicio de amparo. Argumenta la respuesta.
3. Presenta tu fuente de consulta en formato APA.

### Juicios orales

Los Juicios Orales en México surgen como una necesidad de reformar de manera sustancial al sistema de justicia penal. Se busca que el acusado sea juzgado en una audiencia pública, con la presencia del juez que ha de dictar su sentencia en el mismo momento que se esté desarrollando la audiencia y a la vista de todo público presente.

El proceso está basado en los principios de oralidad, inmediación, concentración, continuidad, contradicción y publicidad.

Tiene su fundamento legal en el artículo 20 de la CPEUM.

Para conocer más sobre el juicio oral, visita el siguiente link:  
<https://www.youtube.com/watch?v=pMv5unvkR8c>

### Antecedentes

El Sistema de Justicia Penal en México ha sido objeto de importantes reformas que exigen la transformación del modelo tradicional de procedimiento penal inquisitivo al proceso penal de corte acusatorio adversarial, que está inspirado, de alguna manera, en el sistema Common Law (derecho consuetudinario anglosajón).



La reforma aprobada en 2008 insta a los 31 estados de la República y al Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) a implementar de manera completa este nuevo sistema para el año 2016.

### Ventajas del Nuevo Sistema Penal

1. Es un sistema más ágil y respetuoso de tus derechos en todas las etapas del proceso.
2. Principio de presunción de inocencia, por el cual una persona es inocente hasta que se le demuestre lo contrario, y así debe ser tratada.
3. Se prioriza la reparación del daño, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y reparar el daño ocasionado por la comisión de un delito.
4. Los jueces estarán presentes durante el desarrollo de todas las audiencias.
5. Todas las audiencias son públicas, así se transparenta la impartición de justicia, y la sociedad puede observar el desempeño de las instituciones responsables de la procuración de justicia.
6. Los argumentos y que ofrezcan cada una de las partes es sometido al conocimiento y debate de la parte contraria, para que ésta pueda manifestarse al respecto.

### Cuadro comparativo entre el antiguo y el nuevo sistema

SISTEMA MIXTO INQUISITIVO	SISTEMA ACUSATORIO ORAL
Violaciones sistemáticas a la presunción de inocencia. El imputado es considerado objeto de la persecución penal.	La presunción de inocencia es la base del sistema. El imputado es considerado en su calidad de persona y es tratado siempre como inocente.
Se rige por escritos y gruesos expedientes elaborados por los Ministerios Públicos y los propios juzgados.	Se rige por un sistema oral y de audiencias en presencia del Juez.
El imputado es un objeto dentro del sistema a quien se le juzga a través de documentos.	El imputado es un sujeto de derechos a quien se le escucha para ser juzgado por un sistema humanista.
En los escritos se limita el derecho a la Defensa y la participación directa de la víctima.	Los procesos garantizan en igualdad de condiciones la participación del acusado y la víctima.
Un mismo Juez lleva todo el proceso.	El Juez de Control se encarga de las etapas previas al juicio. El Juez Oral preside la audiencia del juicio.



Se confunden o se asumen por una sola institución las facultades de investigación, acusación y juzgamiento.	Se separan claramente tales facultades de investigación, acusación, proceso y juzgamiento.
Se basa en que las acusaciones son confidenciales, y su contenido se guarda en documentos escritos.	Se adopta la forma oral y se realizan audiencias públicas debidamente reglamentadas
Se privilegia el formalismo en las actuaciones, en donde con frecuencia pesan más las formas que el fondo de las acusaciones y las pruebas aportadas.	Se privilegia el acceso transparente a la justicia y simplifica los procedimientos para las partes involucradas.

### Actividad de reforzamiento

Foro en plataforma acerca de los juicios orales en Yucatán. ¿Cuándo inició? ¿Por qué y para qué se implementaron?



## ***Listado de Cotejo del Proyecto Integrador***

**Indicaciones:** De forma colaborativa analiza y critica objetivamente tres casos de la vida real, para argumentar la violación a los derechos humanos y la procedencia del juicio de amparo, demostrando compromiso y responsabilidad.

<b>Asignatura:</b> Derecho I	<b>Proyecto Integrador:</b> Bloque 3.	<b>Evidencia:</b> Resolución de 3 casos concretos de la actualidad.
<b>Grado y grupo:</b>	<b>Fecha de entrega:</b>	

Criterio	Valor en puntos	Puntos adquiridos	Observaciones
			Forma
Entrega la <b>revisión</b> solicitada. La revisión podrá ser impresa o digital de acuerdo con el criterio del docente.	5		Fecha de Revisión:  De NO tener la lista de cotejo el día de la revisión no se realizará la misma y se perderán los puntos.
<b>Entrega la actividad en tiempo y forma.</b>	5		
Presenta una <b>portada</b> con los siguientes datos: logotipo y datos de la escuela, título del trabajo, el criterio, integrantes del equipo, materia, nombre del docente, grado, grupo y fecha de entrega.	5		Si faltare algún dato en la portada o alguno estuviera erróneo, la puntuación obtenida será: cero puntos.
Se cumple con los <b>lineamientos de formato</b> : Letra/fuente: Times New Roman, tamaño de letra/fuente: N°12, color de letra fuente: Negro, interlineado 2.0, márgenes (izquierdo derecho, superior e inferior): 1 pulgada (2.54 cm.) y texto debidamente justificado.	5		En caso de que algún lineamiento de formato este incorrecto, se perderá la totalidad de los puntos.
Contenido			
Presenta una <b>introducción general</b> de acuerdo con las siguientes preguntas guía: <b>¿Qué?</b> : La introducción debe	5		Una cuartilla de extensión.



contar al lector sobre de qué se trata el tema general. <b>¿Para qué?:</b> Indica la importancia del artículo para la vida del lector. <b>¿Qué encontrarás?:</b> Las promesas de información que el lector obtendrá con el texto.			Si no cumple con la extensión solicitada, se disminuirán los puntos de acuerdo con el criterio docente.
El trabajo se encuentra clasificado, tiene un orden y se distingue por incisos o apartados.	5		Se deberá individualizar cada caso concreto (por cada uno incluir los aspectos solicitados).
<b>El trabajo presenta el título de cada caso investigado (en total son tres casos), así como la descripción de los hechos o sucesos de los casos concretos de la actualidad, que permitan identificar las violaciones a los derechos humanos y la procedencia del juicio de amparo.</b>	10		Extensión mínima de media cuartilla y máxima de una cuartilla por cada caso presentado.
<b>Identifica y argumenta correctamente, en cada caso investigado, los siguientes incisos:</b>			
A) Identifica los artículos constitucionales violados, justificándolos de acuerdo con los casos presentados.	12		Artículos del 1 al 29 Constitucionales.
B) Las garantías individuales violadas (Igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica). Explican el por qué.  Además, mencionan los derechos humanos violentados de acuerdo con cada caso concreto.	12		
C) Identifica las partes del juicio de amparo: 1. Agraviado o quejoso 2. Autoridad responsable 3. El tercero perjudicado De forma clara se presentan quiénes son.	10		
D) El tipo de amparo que procedería, directo o indirecto, argumentando su elección.	10		
<b>Redacta una conclusión</b> del trabajo elaborado, en el que explica cuál de los	6		Extensión mínima de media cuartilla y



tres casos investigados y presentados le impacto más; además escribe qué otras alternativas se deben considerar para resolverlo.			máxima de una cuartilla.
<b>Domina las reglas de escritura</b> , por lo que, no se detectan errores de redacción, ortográficos, ni de puntuación.	5		Por cada error se disminuirá un punto.
Incluye <b>3 referencias bibliográficas</b> en formato APA 7º edición en orden alfabético.	5		Por la falta de alguna referencia o si estas estuvieran citadas incorrectamente se disminuirán los puntos a criterio del docente.
<b>Total</b>	100		

Integrantes del Equipo	Firma de Conformidad con el Resultado
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	



Rúbrica de evaluación						
Bloque 3			Asignatura: Derecho I			
<b>Criterio:</b> De forma colaborativa analiza y critica objetivamente tres casos de la vida real, para argumentar la violación de los derechos humanos y la procedencia del juicio de amparo, demostrando compromiso y responsabilidad.			<b>Evidencia requerida:</b> Resolución de 3 casos concretos de la actualidad.		<b>Ponderación:</b> 100%	
Indicador	Estratégico	Autónomo	Resolutivo	Receptivo	Preformal	
<b>Entrega el trabajo en el tiempo estipulado y con las partes del caso.</b>	Presenta el trabajo en el tiempo estipulado y con las partes bien definidas del caso: título, descripción, análisis de procedencia del juicio de amparo y el argumento.	Presenta el trabajo en el tiempo estipulado y carece de algunas partes del análisis de caso.	Presenta el trabajo fuera del tiempo estipulado (un día después) y carece de varias partes del análisis del caso.	Presenta el trabajo fuera del tiempo estipulado (dos días después) y carece de la mayoría de las partes del análisis de caso.	Presenta el trabajo fuera del tiempo estipulado (tres o cuatro días después) y carece de las partes de un análisis de caso.	
<b>Describe los hechos o sucesos de un caso de la vida real y analiza la procedencia del juicio de amparo.</b>	Describe coherentemente los hechos o sucesos de un caso de la vida real y analiza la procedencia del juicio de amparo.	Describe en un 85% los hechos o sucesos de un caso de la vida real y analiza la procedencia del juicio de amparo.	Describe en un 75% los hechos o sucesos de un caso de la vida real y analiza la procedencia del juicio de amparo.	Describe en un 65% los hechos o sucesos de un caso de la vida real y analiza la procedencia del juicio de amparo.	Describe en un 55% los hechos o sucesos de un caso de la vida real y analiza la procedencia del juicio de amparo.	
<b>Argumenta correctamente los artículos constitucionales violados, las garantías individuales, los derechos humanos, las partes del juicio de amparo y su procedencia, para la resolución del caso.</b>	Argumenta correctamente los artículos constitucionales violados, las garantías individuales y los derechos humanos vulnerados, las partes del juicio de amparo y la procedencia del juicio de amparo para su resolución.	Argumenta los artículos constitucionales violados, partes del juicio de amparo y las razones de la procedencia del juicio de amparo para su resolución.	Argumenta los artículos constitucionales violados, las partes del juicio de amparo. Solo menciona el tipo de amparo que procede, pero no argumenta las razones.	Argumenta los artículos constitucionales violados, las garantías individuales, los Derechos humanos y las partes del juicio de amparo.	Argumenta los artículos constitucionales violados, las garantías individuales y las partes del juicio de amparo.	
<b>Describe alternativas y los argumentos son apropiados, coherentes y acordes, para resolver el caso planteado.</b>	Describe alternativas y los argumentos son apropiados, coherentes y totalmente acordes para resolver el caso planteado.	Describe alternativas y los argumentos son apropiados y acordes para resolver el caso planteado.	Describe alternativas y los argumentos en su mayoría son apropiados para resolver el caso planteado.	Describe alternativas y los argumentos son poco apropiados para resolver el caso planteado.	Describe alternativas y los argumentos son inadecuados para resolver el caso planteado.	
<b>Aplica correctamente las reglas ortográficas y de redacción, para mejorar la lectura</b>	Aplica correctamente las reglas ortográficas y de redacción. No se cometen errores.	Aplica las reglas ortográficas y de redacción. Se cometan 5 errores ortográficos.	Trata de aplicar las reglas ortográficas y de redacción. Se cometan entre 6 y 15 errores ortográficos.	Trata de aplicar las reglas ortográficas y de redacción. Se cometan entre 10 y 15 errores.	Trata de aplicar las reglas ortográficas y de redacción. Se cometen más de 15 errores.	



<b>del caso y el uso de un lenguaje apropiado.</b>	El caso es fácil de leer y se usa un lenguaje apropiado.	gramaticales y de redacción.  El caso es fácil de leer, con un lenguaje claro.	ortográficos, gramaticales y de redacción.  El caso tiene algunas dificultades para leer, el lenguaje es sencillo.	ortográficos, gramaticales y de redacción.  El caso tiene algunas ambigüedades al leer, el lenguaje no es sencillo.	ortográficos, gramaticales y de redacción.  El caso tiene muchas expresiones (tecnismos) que imposibilitan leer fácilmente, el lenguaje es complicado.
<b>Trabajan de forma colaborativa al demostrar compromiso y responsabilidad en la elaboración del proyecto.</b>	Trabajan de forma colaborativa, al demostrar compromiso y responsabilidad en la elaboración del proyecto.	Trabajan de forma Colaborativa al Demostrar responsabilidad en la elaboración del proyecto.	Trabaja de forma colaborativa, pero la mayoría de los integrantes son poco participativos y responsables en la elaboración del proyecto.	Trabajan de forma colaborativa, pero solo algunos de los integrantes participan y son responsables en la elaboración del proyecto.	Trabajan de forma colaborativa, pero son pocos los integrantes que participan y son responsables en la elaboración del proyecto.
<b>Ponderación:</b>	<b>100-90</b>	<b>89-80</b>	<b>79-70</b>	<b>69-60</b>	<b>59-0</b>
<b>Logros:</b>		<b>Aspectos a mejorar:</b>			
<b>Indicaciones respecto al formato de entrega:</b>					

Niveles de dominio	Preformal 0-59	Receptivo 60-69	Resolutivo 70-79	Autónomo 80-89	Estratégico 90-100



## Metacognición

1. ¿Qué aprendí en este bloque 3?
  
  
  
  
  
  
2. ¿Cuál es la importancia de conocer los temas de este bloque 3?
  
  
  
  
  
  
3. ¿Lograste los aprendizajes esperados? Si/no ¿Por qué?
  
  
  
  
  
  
4. ¿Cuál fue tu desempeño?
  
  
  
  
  
  
5. ¿Qué debes hacer para mejorar tu desempeño? Tener en cuenta:  
Necesito ayuda, lo puedo hacer solo, lo puedo enseñar a otros.